

Inicio > Derechos Humanos > Alcaldía, Área Metropolitana y **Ecopetrol** tendrán que responder por el aire de...

Derechos Humanos Medellín

Alcaldía, Área Metropolitana y **Ecopetrol** tendrán que responder por el aire de Medellín

Después de que el Consejo de Estado le diera la razón a dos abogados que instauraron una acción popular que pedía medidas cautelares por la contaminación atmosférica de la ciudad, esta semana el Tribunal Administrativo de Antioquia escuchará a académicos y funcionarios públicos para tomar una decisión de fondo.

Por **Juan Camilo Gallego Castro** - 9 marzo, 2020



Panorámica de Medellín. Foto: Instituto Popular de Capacitación (IPC).

Justo en el momento en el que la calidad del aire de Medellín está en sus peores condiciones, con ocho estaciones en rojo, lo que indica que el aire es dañino para la salud, y a pesar del pico y placa ambiental, que se extendió hasta el 10 de marzo, el Tribunal Administrativo de Antioquia recopilará pruebas testimoniales y por eso citó, mediante documento del 4 de febrero, al Área Metropolitana, **Ecopetrol**, Secretaría de Ambiente, a abogados y a profesores de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional y de la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, como parte de un proceso que inició con una acción popular que presentaron en 2017 los abogados Lucas Andrés Quintero Velásquez y Luis Guillermo Mesa García, en la cual pedían medidas cautelares. El Tribunal, en primera instancia, y el Consejo de Estado, en segunda, les dieron la razón a estas personas y por eso se realizarán unas audiencias para escuchar a investigadores e instituciones que han estudiado la problemática o que son responsables de su agudización.

En la acción popular, los abogados aseguran que la interpusieron "por la vulneración y puesta en peligro al derecho a gozar de un medio ambiente sano por la contaminación del recurso atmosférico del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, especialmente en la ciudad de Medellín, en conexión con el derecho a la vida y a la salud; la salubridad pública; y a los equilibrios ecosistémicos".

La alerta por el aumento de la contaminación del aire en los últimos días es solo el último capítulo de una seguidilla de hechos. En el 2014, la Organización Mundial de la Salud (OMS) indicó que Medellín era la novena ciudad más contaminada de América Latina. En dicho momento, el Área Metropolitana señaló que los vehículos ocasionaban el 80% de la contaminación. El 2 de marzo de 2017 hubo alerta naranja por contaminación, dos de las cinco estaciones estaban en color naranja, lo que representaba daño para grupos sensibles. El 22 de marzo de ese mismo año se declaró alerta roja, se estableció pico y placa para particulares y motos durante cuatro días. Según la acción popular, esas medidas no fueron sucesivas o sostenidas para lograr la reducción de la contaminación.

"Es claro entonces que la contaminación del aire en la ciudad de Medellín, constituye un hecho notorio, de carácter continuado, y que las medidas que se tomen deben tener a corto, mediano y largo plazo, un carácter estructural, y no de contingencia, ya que la contaminación atmosférica es producida por un daño ambiental con carácter consecutivo o continuado. Estas medidas deben tomarse con base en la aplicación del principio de precaución", afirman los abogados en la acción popular.

En 2011, de acuerdo con el Área Metropolitana, el 9,2% de las muertes naturales en Medellín y los municipios vecinos del Valle de Aburrá eran atribuibles a la contaminación del aire. Hubo 1.120 casos de muerte en mayores de treinta años y 30 casos en niños menores de un año. Entre otras razones, los abogados señalan que "estamos ante un evento catastrófico ambiental donde se vulnera no solamente el derecho e interés colectivo a la salubridad, sino también el derecho fundamental a la salud y a un medio ambiente sano, ya que las medidas que se tomen deben ir orientadas a conjurar el peligro, además, que sean definitivas para prevenir estos eventos a futuro. Pues hasta ahora se han tomado medidas mínimas frente a la contingencia."

La OMS y la contaminación del aire en Medellín

En las Guías de calidad del aire de la OMS relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre se indica los niveles máximos de PM 2.5 y PM 10. Estas son partículas muy pequeñas, menos gruesas que un cabello, que se desplazan con facilidad en el interior de los pulmones y que provienen, entre otros, de los vehículos y las fábricas.

Los datos que entrega la OMS en sus guías contrastan con los indicados por el **Ministerio** de Ambiente colombiano en la resolución 610 de 2010 y en la Resolución 2254 de 2017, como se ve a continuación.

PM 2.5 (media de 24 horas): 25 µg/m3 (OMS) y 50 µg/m3 (**Ministerio** de Ambiente)

PM 2.5 (media anual): 10 µg/m3 (OMS) y 25 µg/m3 (**Ministerio** de Ambiente)

PM 10 (media 24 horas): 50 µg/m3 (OMS) y 100 µg/m3 (**Ministerio** de Ambiente)

PM 10 (media anual): 20 µg/m3 (OMS) y 50 µg/m3 (**Ministerio** de Ambiente)

PROMEDIO ANUAL PM 2.5

- Para el año 2013, en dos de las cuatro estaciones para Medellín no hay cumplimiento de la resolución 610 de 2010; pero según las Guías de Calidad de Aire de la OMS, las cuatro estaciones se encuentran con un valor más elevado al señalado por la OMS.
- Para el año 2014, en tres de las cuatro estaciones para Medellín no hay cumplimiento de la resolución 610 de 2010; según las Guías de Calidad del Aire de la OMS, las cuatro estaciones se encuentran con un valor más elevado al señalado por la OMS.
- Para el año 2015, en tres de las cuatro estaciones para Medellín no hay cumplimiento a la resolución 610 de 2010; según las Guías de Calidad del Aire de la OMS, las cuatro estaciones se encuentran con un valor más elevado al señalado por la OMS.
- Para el año 2016, tres de las cuatro estaciones no cumplen con la resolución 610 de 2010 -Y una de ellas aun sin los muestreos necesarios-; y según las Guías de Calidad del Aire, las tres estaciones se encuentran con un valor más elevado al señalado por la OMS.

Para los abogados, no debe seguir aplicándose "la resolución 610, toda vez que esta además de resultar permisible, también resulta nociva y perjudicial para la salud de los habitantes del municipio de Medellín." Además, indican que el Área Metropolitana continúa otorgando permisos a proyectos urbanísticos para talar árboles, a esto se le suma que la región tiene un déficit de 700.000 árboles, "y uno de los aspectos más graves con relación a los permisos de aprovechamientos arbóreos otorgados por la subdirección del AMVA como autoridad ambiental, es que se carecen de espacios para sembrar estos árboles, igualmente, se están dando permisos de aprovechamientos sin exigir que los peticionarios georreferencien los sitios donde van a cumplir las cláusulas de reposición."

Las pretensiones y la audiencia

NÚMERO DE ÁRBOLES POR HABITANTE	
Recomendación OMS	1 árbol/3 habitantes
Registro para el Área Metropolitana Valle de Aburrá 2015	0,4 árboles/3 habitantes
Déficit 2015	700.000 árboles

Fuente: Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Al final de la acción popular, los abogados Lucas Andrés Quintero Velásquez y Luis Guillermo Mesa García solicitan que se le ordene al Área Metropolitana que tome medidas de carácter estructural en el corto, mediano y largo plazo para controlar y disminuir la contaminación atmosférica; suspender las resoluciones y permisos de aprovechamientos de árboles hasta que no se tomaran medidas que no atentaran contra la salud y el medio ambiente, y hasta que no se georreferencen los lugares en donde se sembrarían los árboles por compensación; que se inaplique la resolución 610 de 2010, del **Ministerio** de Ambiente, en la cual se refieren a los niveles máximos permisibles de contaminantes en el aire, y que, en contraste, se apliquen las guías de la OMS; la aplicación del pico y placa ambiental; que se obligue al Área Metropolitana y a la Alcaldía de Medellín para que realicen un estudio sobre el impacto ambiental de la contaminación en la flora y fauna, el suelo, subsuelo, agua y aire; que se realice un estudio sobre la capacidad de carga del recurso atmosférico y que se obligue al Área Metropolitana a una regulación más rigurosa.

Tabla No. 4. Concentraciones (µg/m³) para los Niveles de Prevención, Alerta o Emergencia

Contaminante	Tiempo de exposición	Prevención	Alerta	Emergencia*
PM ₁₀	24 horas	155 - 254	255 - 354	≥355
PM _{2.5}	24 horas	38 - 55	56 - 150	≥151
O ₃	8 horas	139 - 167	168 - 207	≥208
SO ₂	1 hora	198 - 496	487 - 797	≥798
NO ₂	1 hora	190 - 377	678 - 1221	≥1222
CO	8 horas	10820 - 14254	14255 - 17688	≥17689

Concentraciones para los niveles de prevención, alerta o emergencia, según la Resolución 2254 de 2017.

Luego de la acción popular, los accionados Área Metropolitana (subdirección ambiental) y municipio de Medellín (Secretaría de Movilidad) presentaron un recurso de apelación. Sin embargo, el Consejo de Estado, en respuesta a este, les dio la razón a los abogados Lucas Andrés Quintero Velásquez y Luis Guillermo Mesa García el 1º de julio de 2019, ratificando la decisión emitida en primera instancia por el Tribunal Administrativo de Antioquia. En el proceso se decretaron pruebas y por tal razón se llevarán a cabo audiencias de testimonio entre el 10 y 13 de marzo en el Tribunal Administrativo de Antioquia, ubicado en la Carrera 65 N°45-20 (Medellín), Edificio Nuevo Naranjal, Sala de Audiencias, Pisos 3 y 4.

Martes 10 de marzo: declararán María del Pilar Restrepo, Subdirectora Ambiental del Área Metropolitana; y Diana Fernanda Castro Henao, líder de Gestión Ambiental del Área Metropolitana; y Carlos Alberto Zárate Yepes, abogado con estudios de derecho ambiental; Oscar Mesa Sánchez, adscrito a la Facultad de Minas de la Universidad Nacional; y Elkin Martínez López, adscrito a la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia.

Miércoles 11 y jueves 12 de marzo: Sandro Faruc González Garnica, profesional de Innovación y Tecnología de **Ecopetrol**; Oscar Iván Martínez Laverde, Líder de Desarrollo de la Gerencia de Desarrollo de Refinación de **Ecopetrol**; Ana Zuleima Orrego Marín, P.U del Área Metropolitana y supervisora del convenio que da vida a la operación de la red de monitoreo de la calidad del aire; Ana Cecilia Arbeláez, Líder de Control y Vigilancia del Área Metropolitana; Gloria Estella Ramirez Casas, Profesional de la Subdirección Ambiental; Claudia Díaz Díaz, líder del Programa Transporte Metropolitan y Viviana Tobón Jaramillo, Subdirectora de Movilidad del Área Metropolitana.

Viernes 13 de marzo: Verónica Cotes Londoño, Subsecretaria de Gestión Ambiental del Municipio de Medellín.

ETIQUETAS calidad del aire Consejo de Estado contaminación derechos humanos Medellín

Me gusta 15



Artículo anterior

COMUNICADO: El IPC pide espacios de diálogo para desactivar la ofensiva contra dirigentes sociales y defensores de derechos humanos

Artículo relacionado Más del autor

Derechos Humanos

COMUNICADO: El IPC pide espacios de diálogo para desactivar la ofensiva contra dirigentes sociales y defensores de derechos humanos

Derechos Humanos

Luz María Múnera no será la gerente de paz de Medellín

Bajo Cauca

Los daños de la minería legal en el Bajo Cauca

Dejar respuesta

Comentario:

Nombre:*

Correo electrónico:*

Sitio web:

Save my name, email, and website in this browser for the next time I comment.

Publicar comentario

Boletín Agencia de Prensa IPC | Diciembre de 2017

TRES HISTORIAS QUE RECLAMAN VERDAD

EL ARO, LA ESCOMBRERA Y LA LARGA TUMARADÓ

RECOMENDACIONES DEL EDITOR

Alcaldía, Área Metropolitana y **Ecopetrol** tendrán que responder por el aire...

9 marzo, 2020

COMUNICADO: El IPC pide espacios de diálogo para desactivar la ofensiva...

5 marzo, 2020

Luz María Múnera no será la gerente de paz de Medellín

28 febrero, 2020

MENSAJES POPULARES

La vertiginosa realidad social y política de Colombia

8 junio, 2016

La crisis agraria y las causas del paro. Mucho más profundas...

5 septiembre, 2013

¿Ecocidio de Mineros S.A. en el río Nechi?

19 mayo, 2018

Categoría popular

Derechos Humanos	736
Democracia	418
Desarrollo	125
Opinión	119
Noticias	117
Regiones	103
Producción Académica	100
Agenda	92
Informes Especiales	92

Creative Commons

Esta obra de Agencia de Prensa IPC está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.



Más historias

COMUNICADO: El IPC pide espacios de diálogo para desactivar la ofensiva...

Luz María Múnera no será la gerente de paz de Medellín